



**AHORA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE CUMPLA CON LA SUSPENSIÓN DE AMPARO OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS AFECTACIONES GENERADAS AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO EN VIRTUD DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

**SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPÚBLICA**

*Presente.-*

El suscrito senador Emilio Álvarez Icaza Longoria, integrante del Grupo Parlamentario Plural ante la LXV Legislatura, del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 numerales 1 y 2, 175 numeral 1 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE CUMPLA CON LA SUSPENSIÓN DE AMPARO OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS AFECTACIONES GENERADAS AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO EN VIRTUD DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN** para ser presentada por el suscrito en la Sesión de la Comisión Permanente a realizarse el martes 9 de mayo de 2023 y enviada a la Comisión que corresponda, al tenor de los siguientes

#### **CONSIDERANDOS**

**Primero.** Durante el año 2023, el Gobierno del estado de Nuevo León ha emitido cuatro alertas ambientales que reconocen la detección de altas concentraciones de contaminantes en la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, operada por Pemex Transformación Industrial y ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León. Estas emisiones han causado diversas consecuencias graves en la salud de las personas y el medio ambiente sano, así consideradas en documentos públicos. Por ejemplo, el dióxido de azufre causa afectaciones en los ecosistemas y en la salud de las personas, y así sucede con muchos otros contaminantes que emite la Refinería.



AHORA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE CUMPLA CON LA SUSPENSIÓN DE AMPARO OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS AFECTACIONES GENERADAS AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO EN VIRTUD DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

**Segundo.** En diversos documentos públicos se señala a la Refinería como una de las principales fuentes fijas de emisiones contaminantes a la atmósfera en Nuevo León, de acuerdo con datos del “Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Nuevo León, Pro Aire 2016-2025”, así como también de la información comunicada públicamente por el Gobierno del Estado, donde el 22 de febrero de este año informaron que la Refinería emitió altas concentraciones de contaminantes, que en su mayoría son dióxido de azufre, los cuales perjudican notablemente la salud de los habitantes del Área Metropolitana de Monterrey.

Esto se traduce invariablemente en una violación al derecho humano a un medio ambiente sano y al derecho humano a la salud, reconocidos y protegidos ambos por el artículo cuarto de la Constitución Política del país, así como las convenciones internacionales en la materia que señala la protección y defensa de ambos derechos. Estos actos y omisiones de la Refinería afectan la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey, calidad del aire que debería ser satisfactoria para el bienestar de la población en el equilibrio ecológico.

**Tercero.** En ese contexto, diversos ciudadanos del Estado, encabezados por Miguel Treviño de Hoyos, Valeria Guerra Siller, Javier González Alcántara Cáceres, María Estela Yturria García y Vivianne Clariond Domene, así como dos personas menores de edad, decidieron defender sus derechos y los de su comunidad, promoviendo una demanda de amparo indirecto para obligar a Pemex Transformación Industrial a que su Refinería reduzca sus emisiones contaminantes y tome todas las acciones en las que han sido omisos, que han provocado daños y consecuencias graves en todas las personas del Estado de Nuevo León.

A este esfuerzo, se sumaron en una sola mañana de un día 4,150 ciudadanos y ciudadanas del Estado; todos unidos en el mismo esfuerzo por defender el medio ambiente, la salud y el futuro de la comunidad.

**Cuarto.** El 28 de marzo, un Juzgado de Distrito en Materia Administrativa admitió el amparo y concedió la suspensión provisional para efecto de que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector de Infraestructura, en el ámbito de su competencia supervise o instruya a quien corresponda (pudiendo ser



AHORA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE CUMPLA CON LA SUSPENSIÓN DE AMPARO OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS AFECTACIONES GENERADAS AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO EN VIRTUD DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

Pemex Transformación Industrial u otras autoridades) que supervise el cumplimiento del marco aplicable de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-148- SEMARNAT-2011 y NOM-022-SSA1-2019; debiendo, en todo momento, existir una coordinación entre las responsables a fin de facilitar el ingreso a los espacios físicos que fueran necesarios para las tomas de muestras, o bien, proporcionar la información documental que acredite el respectivo cumplimiento. Es un logro de la ciudadanía organizada y consciente el que se haya otorgado esta suspensión provisional.

**Quinto.** En ese contexto, propongo a este Honorable Pleno que emitamos una Proposición con Punto de Acuerdo para instar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, para que cumpla con esa suspensión de amparo a la máxima brevedad, así como a Pemex Transformación Industrial a que coopere en este cumplimiento, siendo que es Pemex Transformación Industrial quien opera la Refinería de Cadereyta, Nuevo León.

Lo anterior, teniendo siempre como objetivo la reducción y el control de las emisiones contaminantes de dicha Refinería, en el marco del derecho al medio ambiente sano y el derecho a la salud de todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que cumpla con la suspensión de amparo otorgada por el Poder Judicial de la Federación, en relación con las afectaciones generadas al derecho humano al medio ambiente sano en virtud de las emisiones contaminantes de la refinería de Cadereyta, Nuevo León:**



AHORA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE CUMPLA CON LA SUSPENSIÓN DE AMPARO OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS AFECTACIONES GENERADAS AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO EN VIRTUD DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** El Senado de la República, con pleno respeto competencial, urge a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a dar cumplimiento cabal, pronto y expedito a la suspensión provisional de amparo concedida por la Jueza Segunda de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León en el incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto 329/2023-II.

**Segundo.** El Senado de la República, con pleno respeto competencial, insta a Pemex Transformación Industrial, empresa productiva del Estado, subsanar las omisiones en que ha incurrido la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", consistentes en la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de calderas y calentadores, ejecución del programa de mantenimiento de plantas de azufre, la operación de quemadores de alta eficiencia, la ejecución del subsistema de administración ambiental y el monitoreo de calidad del aire de la zona de influencia de la Refinería, así como se insta a que cese las acciones consistentes en la emisión constante de contaminantes a la atmósfera en la zona metropolitana de Monterrey.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República el 9 de mayo de 2023.

c.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. Secretario General de Servicios Parlamentarios



Gérmán Martínez Cázares  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Ciudad de México, a 08 de mayo de 2023

SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER.  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE  
LA UNIÓN.

PRESENTE

Enviándole un cordial saludo, le solicito respetuosamente se tenga por registrada mi firma en calidad de promovente de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS QUE CUMPLA CON LA SUSPENSIÓN DE AMPARO OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON LAS AFECTACIONES GENERADAS AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO EN VIRTUD DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES DE LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN**, presentada en la fecha del presente oficio, para ser presentada en la Sesión de la Comisión Permanente a realizarse el martes 09 de mayo de 2023 y enviada a la Comisión que corresponda.

004226

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2023 MAY 8 PM 2 59

RECIBIDO

Presidencia de Mesa Directiva  
SECRETARIA TECNICA

2023 MAY 8 PM 2 37

CAMARA DE SENADORES

012089